



DECRETO N° **1059**
TEMUCO, **18 OCT 2021**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 14.10.2021, presentada por GASTRONOMIA 4K SPA.
- 2.- El contrato de arriendo de fecha 19.02.2021, entre SILVA ESCOBAR SERGIO y GASTRONOMIA 4K SPA, celebrado en la notaria Alvaro Zambrano Alarcon, por la patente de Cabaret y el local en que este se ubica.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia por Arriendo de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 4-2610
 Clasificación : ALCOHOLES
 Actividad Económica : CABARET
 Código Actividad : 561.000
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT N° 877
 Decreto de Renovación : **388 de 17.05.2021**

Nombre Titular de la Patente : SILVA ESCOBAR SERGIO
 Rut Titular de la Patente : 6.062.269-8
 Dirección Particular :

Nombre del Arrendatario : GASTRONOMIA 4K SPA
 RUT Arrendatario : 77.242.969-K
 Dirección Particular :
 Nombre del Rep. Legal : HECTOR EDUARDO AGUILAR
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 14.10.2021
 Transferencia N° : 70
 Fecha : 19.02.2021

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- HAA/VN/vys
- Oficina de Partes
 - Rentas(Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2326962